

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 8

No. 2021-00263

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2021-11-29		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIPP	2021851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
2215117	SALUD PÚBLICA	SGP SALUD ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR	\$2.146.666,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASISTENCIA DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12364 Habitantes del municipio de Hato Corozal - Casanare (Fuentes proyecciones DANE)		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>El citado contrato tiene un plazo de ejecución de Diez (10) meses, con una fecha de inicio del 2 de febrero de 2021 y de terminación es el día 1 de diciembre de 2021, para plantear que se adicione y prorrogue el contrato, toda vez que las necesidades en las cuales se fundamentó su conveniencia no han sido superadas, haciéndose necesario garantizar el cargue de información de los eventos en salud del municipio correspondientes al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mencionado anteriormente.</p> <p>El municipio de Hato Corozal en torno a su estructura administrativa y organizacional, cuenta con la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo, que de conformidad con el manual de funciones y competencias (Decreto 100.13.040 del 9 de</p>			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 8 No. 2021-00263	

Septiembre de 2015), tienen como propósito principal coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con SALUD, Educación, Cultura, Deporte, Proyectos Productivos y atención de grupos vulnerables con el fin de mantener la cobertura y la calidad de los sectores de acuerdo con los parámetros exigidos por la Constitución política y las leyes.

Ahora teniendo en cuenta Que la resolución 0518 de 2015 en su artículo 5 numeral 5.12. Vigilancia en salud pública: para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva y numeral 5.13. Inspección, Vigilancia y Control (IVC) con el objetivo de identificar, eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso o consumo de bienes y servicios.

Decreto Numero 3518 de 2006 Artículo 15. Procesos. Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública. En todo caso, las autoridades sanitarias deberán velar por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución. Que por medio del decreto 780 del 06 de mayo de 2016 el cual corresponde al decreto Único Reglamentario del sector salud y Protección social, en su título 8 se reglamenta El sistema de Vigilancia en Salud Pública SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección en salud individual y colectiva. En desarrollo a lo anterior, la resolución 518 del 2015 en su artículo 5.12, establece que la gestión en salud pública es un proceso dinámico, integral sistemático y participativo, con el propósito de alcanzar resultados positivos en salud, en lo que respecta a la gestión del Plan Ampliado de inmunización (PAI). Ley 1438 del 2011 artículo 6 Plan Decenal para la Salud Pública.

Y en concordancia en el plan de desarrollo municipal vigencia 2020-2023, "HATO COROZAL ALTO Y SISTENIBLE,SECTOR ECONOMICO, LINEA ESTRATEGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSION SOCIAL: PROGRAMA SALUD UN BIEN PARA TODOS, que tiene como objetivo: Garantizar que la población del municipio de Hato Corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades, META DE PRODUCTO: 1. Administrar, verificar y validar al 100% de la Bases de Datos de Afiliados, con generación oportuna de informes. 2. Mantener en el 100% la cobertura de afiliación de la población objetivo del régimen subsidiado 3. Mantener la interventoría a las EPS's que administran el régimen subsidiado de salud en el Municipio 4. Garantizar la ejecución del Plan de Intervenciones colectivas PIC, en todas sus dimensiones en los temas de: política de salud infantil, estrategia de salud sexual y reproductiva, estrategia de salud oral, la política de salud mental, estrategia de prevenir el riesgo de contraer enfermedades trasmisibles y zoonóticas, estrategia para disminuir el riesgo de contraer enfermedades crónicas no trasmisibles., la estrategia de autoridad sanitaria y ambiental 5. Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio. 6. Mantener una interlocución o enlace permanente con el departamento y la comunidad para mejorar la prestación del servicio de salud y la atención de reclamos y gestiones de salud 7. Implementar acciones de atención y mitigación de la prevalencia de enfermedades emergentes (IRA).

Así las cosas, la administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social Integral y Productivo la cual es responsable de la Oficina de Salud Pública desde la cual se debe procurar dar solución a las necesidades y requerimientos de la población, así mismo realizar las acciones de vigilancia y salud pública-VSP, como se hace necesario que el municipio de Hato Corozal cuente con un auxiliar de enfermería dado que se rinde informe semanalmente y que a la presente fecha ya sean reportado lo siguiente:

NOMBRE DE LOS EVENTOS	Total
ACCIDENTE OFIDICO	12

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2021-00263

AGRESIONES POR ANIMALES POTENCIALMENTE TRANSMISORES DE RABIA	33
BAJO PESO AL NACER	5
CÁNCER DE LA MAMA Y CUELLO UTERINO	4
CÁNCER EN MENORES DE 18 AÑOS	2
CHAGAS	1
DEFECTOS CONGENITOS	2
DENGUE	8
DESNUTRICIÓN AGUDA EN MENORES DE 5 AÑOS	21
ENFERMEDAD TRANSMITIDA POR ALIMENTOS O AGUA (ETA)	3
EVENTO INDIVIDUAL SIN ESTABLECER	3
HEPATITIS B, C Y COINFECCIÓN HEPATITIS B Y DELTA	2
IAD - INFECCIONES ASOCIADAS A DISPOSITIVOS - INDIVIDUAL	1
INTENTO DE SUICIDIO	6
INTOXICACIONES	12
IRA POR VIRUS NUEVO	1507
LESIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS (POLVORA Y MINAS ANTIPERSONAL)	1
MALARIA	41
MORBILIDAD MATERNA EXTREMA	16
MORTALIDAD PERINATAL Y NEONATAL TARDÍA	5
SIFILIS CONGENITA	1
SIFILIS GESTACIONAL	7
TUBERCULOSIS	4
VARICELA INDIVIDUAL	4
VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO E INTRAFAMILIAR	29
VIGILANCIA INTEGRADA DE MUERTES EN MENORES DE CINCO AÑOS POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA, ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA Y/O DESNUTRICIÓN	1
VIH/SIDA/MORTALIDAD POR SIDA	2
Total general	1733

Por este motivo esta información sirve de insumo básico para la toma de decisiones acorde con la real situación de salud de la población, identificando inequidades en salud y sus determinantes, para la construcción de intervenciones costo – efectivas más integrales, articuladas con otros sectores, que contribuya a mejorar las condiciones de salud y de vida del individuo, la familia y la comunidad, identificando, analizando, comprendiendo y midiendo los factores determinantes de la salud en el municipio de Hato Corozal, con el fin de avanzar en la reducción de brechas y situaciones intolerables y aplicar con equidad los recursos sociales que contribuyan a modificar las condiciones de vida de las poblaciones y fortalecer el modo de gestión de los servicios de salud.

Con el ánimo de garantizar la prestación en este servicio, se observa la necesidad de adicional y prorrogar en veintiocho (28) días más de servicio con su correspondiente al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 110.10.01-0012 DEL 2021-02-02, cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ASISTENCIA DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE"

Que teniendo en cuenta el artículo 40 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", dadas las razones anteriores, se propone al contratista prorrogar en plazo de Veintiocho (28) días de servicios con su correspondiente adición en valor es decir la suma de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 2.146.666), conforme a la totalidad del contrato inicialmente pactado, a partir del día 2 de diciembre de 2021.

El Contratista, manifiesta que se encuentra en capacidad jurídica, técnica, económica y financiera para desarrollar las actividades que implican suscribir y ejecutar el adicional en plazo aquí mencionado al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 110.10.01-0012 DEL 2021-02-02



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2021-00263

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111620

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

4.3 SOPORTES LEGALES

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2021-00263

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ____ NO ____

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

VER ESTUDIO PREVIO INICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN**5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que

señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2021-00263

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA/ INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
ESTUDIO PREVIO	
Código: PA-GJC-P10	Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 7 de 8
No. 2021-00263

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

VER ESTUDIO PREVIO INCIAL

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADICIONAL N°1 Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 110.10.01-0012 DEL 2021-02-02, cuyo objeto es " PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ASISTENCIA DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE"

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: un (1) único pago por Veintiocho (28) días por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MC/TE. (2.146.666), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2021-00263	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
8.5 PLAZO	Veintiocho (28) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	2.146.666,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
CELY ALBARRACIN FABIAN ANTONIO C.C. 1115690695 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	OSCAR BELTRAN PEREZ C.C. 9397645 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	OSCAR BELTRAN PEREZ C.C. 9397645 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		OSCAR BELTRAN PEREZ C.C. 9397645 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
0

OSCAR BELTRAN PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

EDISSON FERNEY AYA PANQUEVA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL